

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	1 de 25

<b>Datos personales</b>	
Nombre	<b>Diela Liliana Benavides Solarte</b>
Partido o Movimiento	<b>Conservador</b>
Circunscripción	<b>Departamento de Nariño</b>
Período Legislativo	<b>20 de julio de 2021 – 20 de junio de 2022</b>
Correo Institucional	<b>liliana.benavides@camara.gov.co</b>

<b>Informe de gestión</b>
<p>Debe ser presentado, cada año dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del segundo periodo de cada legislatura. (<i>Lit. j. Art. 8°, ley 1828 de 2017</i>) Código de Ética y Estatuto del Congresista.</p>
<p><b>COMISIÓN CONSTITUCIONAL A LA QUE PERTENEZCO.</b></p>
<p>En el presente periodo constitucional 2018-2022, hago parte de la Comisión Cuarta Constitucional de la Cámara de Representantes, que de conformidad con la Ley 3° de 1992, es la Comisión encargada de dar primer debate a los temas relacionados con la expedición de leyes orgánicas de presupuesto; sistema de control fiscal financiero, enajenación y destinación de bienes nacionales, regulación del régimen de propiedad industrial, patentes y marcas; creación, supresión, reforma u organización de establecimientos públicos; control de calidad y precios y contratación administrativa.</p>
<p><b>Información mínima obligatoria</b></p>
<p>1. Proyectos de ley y/o acto legislativo de los cuales fue autor y/o ponente, donde podrá especificar los compromisos de campaña. (Elecciones periodo inmediatamente anterior).</p>
<p><b>PROYECTOS DE LEY DE MI COAUTORÍA.</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyecto de Ley N° <b>637 de 2021 Cámara</b> - 031 de 2020 Senado, que regula “la actividad del agroturismo en Colombia”. Publicado en la Gaceta del Congreso N° 680 de 2022.</li> </ul> <p><b>Objeto del Proyecto.</b> El presente proyecto de ley tiene como objeto impulsar el agroturismo o turismo rural como una alternativa para el desarrollo sustentable de áreas dedicadas a actividades predominantemente agrícolas de modo tal que se brinden alternativas económicas, diversifiquen los rendimientos de la actividad agropecuaria, revalorice a la agricultura como medio de desarrollo local y se promueva la asociatividad rural.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	2 de 25

- Proyecto de Ley N° **380 de 2021 Cámara – 014 de 2020 Senado**, acumulado con el Proyecto de Ley N° 167 de 2020 Senado, que “promueve la política de emprendimiento social”. Publicado en la Gaceta del Congreso No. 442 de 2022.

**Objeto del proyecto.** El presente proyecto tiene como objeto establecer los lineamientos para la construcción de la Política Pública de emprendimiento social, como motor de transformación e innovación a nivel nacional y regional; a sí mismo, fomentar su conocimiento y fortalecimiento por parte del Gobierno nacional, de las entidades públicas, los gobiernos locales y departamentales, el sector privado, así como actores estratégicos del ecosistema del emprendimiento social.

- Proyecto de Ley N° **017 de 2021 Cámara**, que “establece medidas que protejan el derecho a la intimidad de los consumidores financieros”. Publicado en la Gaceta del Congreso No. 1709 de 2022.

**Objeto del Proyecto.** El presente proyecto tiene como objeto proteger el derecho a la intimidad de los consumidores financieros, durante las horas inhábiles, los fines de semana y días festivos, restringiendo los contactos a través de mensajes de texto, mensajes de datos, llamadas telefónicas, correos electrónicos y similares, provenientes de las entidades por la Superintendencia Financiera.

- Proyecto de Ley N° **377 de 2020 Cámara**, que “crea el **régimen de Zona Turística, Económica y Social Especial (ZTESE)** para los municipios limítrofes del Departamento de Nariño con la República del Ecuador”. Publicado en la Gaceta del Congreso No. 446 del 2021.

**Objeto del proyecto.** El objeto del presente proyecto es otorgar a los municipios fronterizos del Departamento de Nariño: Ipiales, Pasto, Aldana, Guachucal, Carlosama, Cumbal, Ricaurte, Tumaco y Túquerres la condición de Zona Turística, Económica y Social Especial (ZTESE), con un régimen especial en materia tributaria y económica para atraer inversión nacional y extranjera; y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de su población, generar empleo y promover el turismo en la región, gravemente afectados por la emergencia social y sanitaria originada por la pandemia Covid19 y el cierre de la frontera desde el 20 de marzo del 2020.

- Proyecto de Ley N° **133 de 2020 Cámara-453 de 2021 Senado (Hoy Ley de la República N0. 2126 de 2021)**, que “Regula la creación, conformación y

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	3 de 25

funcionamiento de la comisaría de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones”.

**Objeto del Proyecto..** El presente proyecto de ley tiene por objeto dictar disposiciones que otorguen herramientas a las Comisarías de Familia para gestionar su diseño institucional y para facilitar, ampliar y garantizar el acceso a la justicia por medio de la atención especializada e interdisciplinaria, con el fin de prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y víctimas de otras violencias en el contexto familiar.

- Proyecto de ley **115 de 2020** Cámara-200 de 2021 Senado (Hoy ley de la Republica **No. 2166 de 2021**), que "deroga la ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados”.

**Objeto del Proyecto.** El presente proyecto de ley tiene por objeto promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos y, a la vez, pretende establecer un marco jurídico para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes. Así mismo, busca prever lineamientos generales para la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la política pública de acción comunal, sus organismos y afiliados, en el territorio nacional, desde los objetivos del desarrollo humano, sostenible y sustentable.

- Proyecto de Ley Estatutaria N° **352 de 2021** Cámara, que “establece medidas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política y se dictan otras disposiciones”. Publicado en la Gaceta del Congreso No. 322 de 2022.

**Objeto del Proyecto.** El presente proyecto tiene por objeto establecer medidas para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en la vida política, a fin de asegurar que ejerzan plenamente sus derechos políticos y electorales y participen en forma paritaria y en condiciones de igualdad en todos los espacios de la vida política y pública incluidos los procesos de elección, participación y representación democrática y en el ejercicio de la función pública, especialmente tratándose de los cargos de elección popular y los ejercidos en los niveles decisorios de las diferentes ramas del poder público y demás órganos del Estado, lo anterior,

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	4 de 25

sin perjuicio del deber de garantizar la libertad de expresión en redes sociales en los términos establecidos por la ley y la jurisprudencia.

### COORDINADORA-PONENTE.

- Del Proyecto de Ley [027 de 2021 Cámara](#), 046 de 2021 Senado, (Hoy ley de la República No. **2155** de 2021), que “expide la Ley de **“Inversión Social”** que busca el recaudo de **\$15.2** billones de pesos para mitigar el déficit fiscal que derivó la pandemia del Covid 19 y continuar con los subsidios al empleo, los programas sociales creados por el Gobierno nacional en benéfico de las poblaciones más vulnerables.
- Del Proyecto de Ley [158 de 2021 Cámara](#), 096 de 2021 Senado (Hoy ley de la República No. **2159** de 2021), que “decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia Fiscal 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2022”, que se aprobó por una suma total de **\$350,4 billones de pesos**; con estos recursos se prioriza la reactivación económica del país buscando generar más empleo, impulsar obras de infraestructura para la modernización del país, generar ayudas para la población más desfavorecida y avanzar así hacia una Colombia más justa y competitiva.

En este presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022 aprobamos para el departamento de Nariño, el **Regionalizado de la Inversión** para el 2022, por la suma de **\$ 2.2** billones de pesos, recursos estos dirigidos a programas de inclusión social y reconciliación, infraestructura vial, escenarios deportivos, infraestructura educativa, vivienda, etc.

- De la [ley 2072 de 2020](#), que "Decreta el Presupuesto del **Sistema General de Regalías** para el Bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022". Este presupuesto contiene la estimación de los ingresos que espera recaudar el Estado Colombiano durante la bienalidad 2021-2022, **como contraprestación económica** a la explotación de los recursos naturales no renovables.

### Plenaria MUJER- DÍA M.

La Cámara de Representantes el día 30 de marzo de 2022 llevó a cabo la plenaria **Día M**, con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer, una sesión dedicada exclusivamente a debatir proyectos de ley que benefician a las mujeres colombianas. Este

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	5 de 25

día que se institucionalizó **MUJER- DÍA M**, *apoyamos decididamente y votamos positivamente* los siguientes proyectos de ley:

- Proyecto de Ley N° **065 de 2021** Cámara “Por medio de la cual se fomenta la inclusión y participación de las mujeres en los programas para el emprendimiento, formación y desarrollo empresarial”. Publicado en la Gaceta del Congreso No. 1770 de 2021.
- Proyecto de Ley N° **157 de 2021** Cámara “Por medio del cual se eliminan beneficios y subrogados penales y administrativos para quienes sean condenados o estén cumpliendo detención preventiva por el delito de feminicidio”. Publicado en la Gaceta del Congreso No. 89 de 2022.
- Proyecto de Ley N° **302 de 2021** Cámara “Por la cual se establecen medidas para el abordaje integral de la endometriosis y se dictan otras disposiciones”, acumulado con el Proyecto de Ley número 328 de 2021 Cámara “Por medio de la cual se establecen los lineamientos para una política pública para la prevención, diagnóstico temprano y tratamiento integral de la endometriosis, para la promoción y sensibilización ante la enfermedad y se dictan otras disposiciones”. Publicación Gaceta del Congreso No. 221 de 2022.

Además, **con mi apoyo y voto positivo**, contribuimos durante el periodo julio 20 del 2021 al 20 de junio del 2022, con la aprobación de proyectos de ley y actos legislativos **-hoy ya Leyes de la República-** muchas de ellas decisivas en asuntos de gran interés nacional en pro del desarrollo, del bienestar social y la seguridad de la sociedad colombiana. Proyectos y/o leyes que se orientan hacia temas de suma importancia que favorecen a los colombianos en aspectos de salud, seguridad, economía e infraestructura. Entre ellas, relacionamos a continuación algunos ya leyes de la República de carácter social, de suma importancia para la sociedad colombiana.

**Año 2022.**

- **Ley 2215 de 2022**, “Por medio de la cual se establecen las casas de refugio en el marco de la ley 1257 de 2008 y se fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres”.
- **Ley 2214 de 2022**, “Por medio de la cual se reglamenta el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, se toman medidas para fortalecer las medidas que promueven el empleo juvenil”.
- **Ley 2208 de 2022**, "Por medio del cual se establecen incentivos económicos para fortalecer el acceso y las oportunidades en empleo y formación para la población pospenada y se dictan otras disposiciones ley de segundas oportunidades".

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	6 de 25

- **Ley 2195 de 2022.** “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción”.
- **Ley 2186 de 2022.** “Por medio de la cual se fortalece el financiamiento de los pequeños y medianos productores agropecuarios”.
- **Ley 2183 de 2022.** “Por medio del cual se constituye el sistema nacional de insumos agropecuarios, se establece la política nacional de insumos agropecuarios, se crea el fondo de acceso a los insumos agropecuarios”.

#### Año 2021.

- **Ley 2174 de 2021.** “Por medio de la cual se establecen parámetros para la protección y cuidado de la niñez en estado de vulnerabilidad especial **-ley Isaac**”.
- **Ley 2172 de 2021.** “Por medio de la cual se dictan medidas de acceso prioritario a los programas de vivienda digna a las mujeres víctimas de violencia de género extrema”.
- **Ley 2137 de 2021.** "Por la cual se crea el sistema nacional de alertas tempranas para la prevención de la violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes, se modifica la ley 1146 de 2007”.
- **Ley 2135 de 2021.** "Por medio de la cual se establece un régimen especial para los departamentos fronterizos, los municipios y las áreas no municipalizadas fronterizas, declarados zonas de frontera, en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 9, 289 y 337 de la constitución política”.
- **Ley 2125 de 2021.** "Por medio de la cual se establecen incentivos para la creación, formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres y se dictan otras disposiciones **-Ley Creo en Ti**”.
- **Ley 2120 de 2021.** "Por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no transmisibles”.
- **Ley 2117 de 2021.** "Por medio del cual se adiciona la ley 1429 de 2010, la ley 823 de 2003, se establecen medidas para fortalecer y promover la igualdad de la mujer en el acceso laboral y en educación en los sectores económicos donde han tenido una baja participación”.
- **Ley 2112 de 2021.** "Por medio de la cual se fortalece el emprendimiento y el escalamiento del tejido empresarial nacional”

**2.** Proposiciones en Comisión y Plenaria tanto para el trámite legislativo como para el ejercicio de control político, (incluidas las Constitucionales, Legales Especiales y Accidentales).

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	7 de 25

**PROPOSICIÓN**

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de Ley n.º 158 de 2021 Cámara – 096 de 2021 Senado “por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022”, el cual quedará así:

Modifíquese los siguientes apartes del artículo 6º de la Ley No. 136 de 1994, los cuales quedarán así:

**"CATEGORIZACIÓN DE LOS DISTRITOS Y MUNICIPIOS.** Los distritos y municipios se clasificarán atendiendo su población, ingresos corrientes de libre destinación, situación Geográfica o por tratarse de capitales de departamento. Para efectos de lo previsto en la ley y las demás normas que expresamente lo dispongan, las categorías serán las siguientes:

**4. TERCERA CATEGORÍA**

Población: Con población comprendida entre treinta mil uno (30.001) y cincuenta mil (50.000) habitantes.

Ingresos corrientes de libre destinación anuales: Superiores a treinta mil (30.000) y hasta de cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

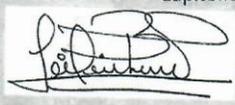
Para esta categoría, si se trata de municipios o distritos que sean capitales de departamento solo se tendrá en cuenta que cumpla con la población”.

**CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX**  
Representante a la Cámara Departamento de Guainía

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Capitolio Nacional

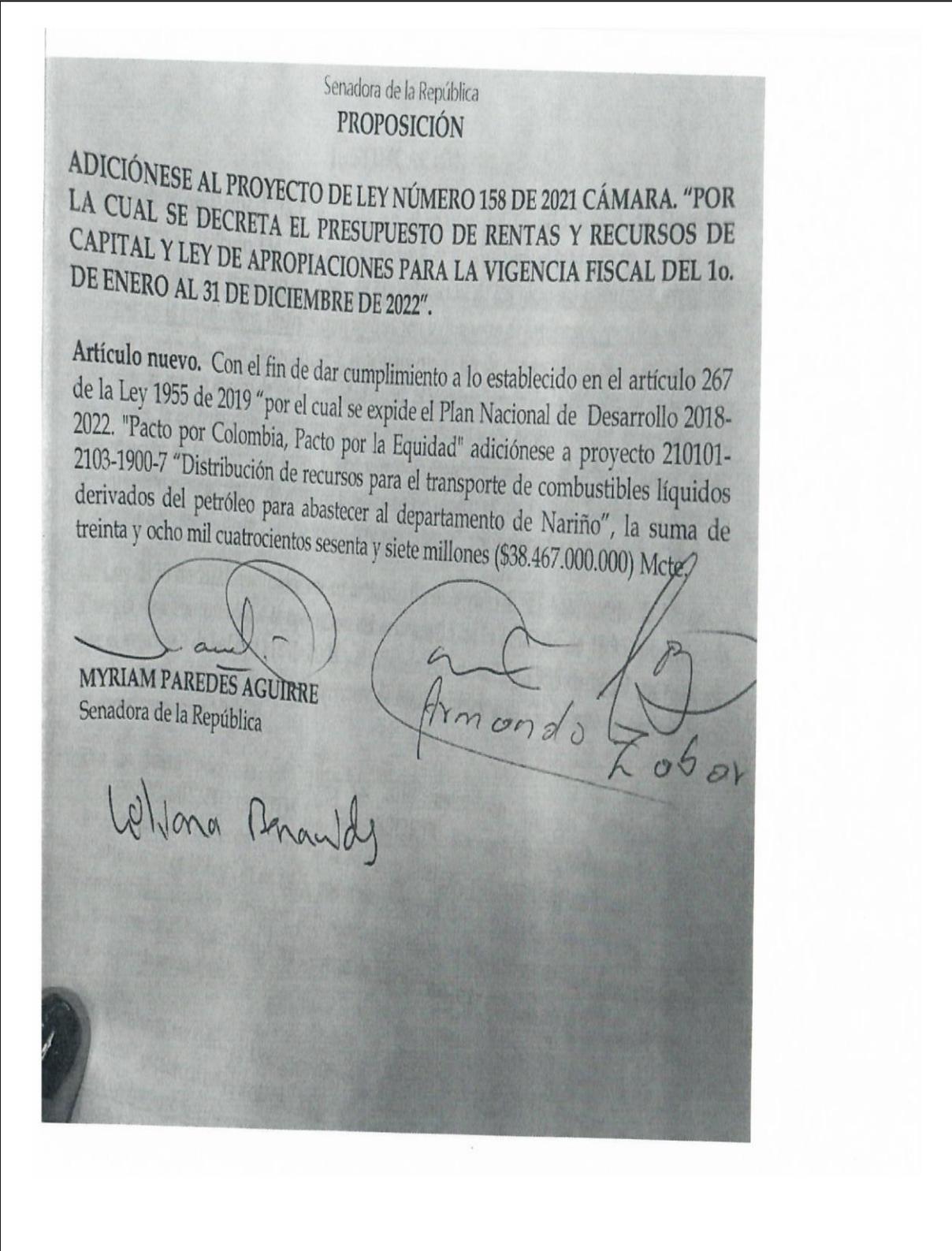


COMISIÓN CUARTA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: Ma del Car  
Fecha: 5.2.1/2021  
Hora: 9:35 am  
Número de Radicación: \_\_\_\_\_



DIANA JULIANA BENAVIDES SOLARTE

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	8 de 25



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	9 de 25	



### PROPOSICIÓN

**Modifíquese** el artículo 40 del Proyecto de Ley No. 158 de 2021 Cámara - No. 096 de 2021 Senado: "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2022", el cual quedará así:

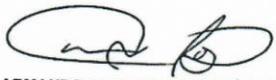
**ARTÍCULO 40o.** Sin perjuicio de lo establecido en las normas vigentes para el pago de la deuda correspondiente al pasivo pensional de las entidades territoriales con el Fomag y de los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal 2022 y en cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 18 de la Ley 715 de 2001, el Fonpet, previa autorización de las entidades territoriales girara al FOMAG como amortización de la deuda pensional de los entes territoriales los recursos acumulados por cada una de ellas en el sector Educación hasta por el monto del pasivo pensional corriente reportado por el FOMAG, Para el efecto, la entidad territorial podrá autorizar al Fonpet para trasladar recursos del sector Propósito General al sector educación, cuando no cuenten con los recursos suficientes para atender el pasivo pensional corriente en dicho sector.

Para el efecto, el Fomag informará a más tardar en el mes de marzo el valor de las obligaciones pensionales corrientes a las entidades territoriales para su revisión y aceptación.

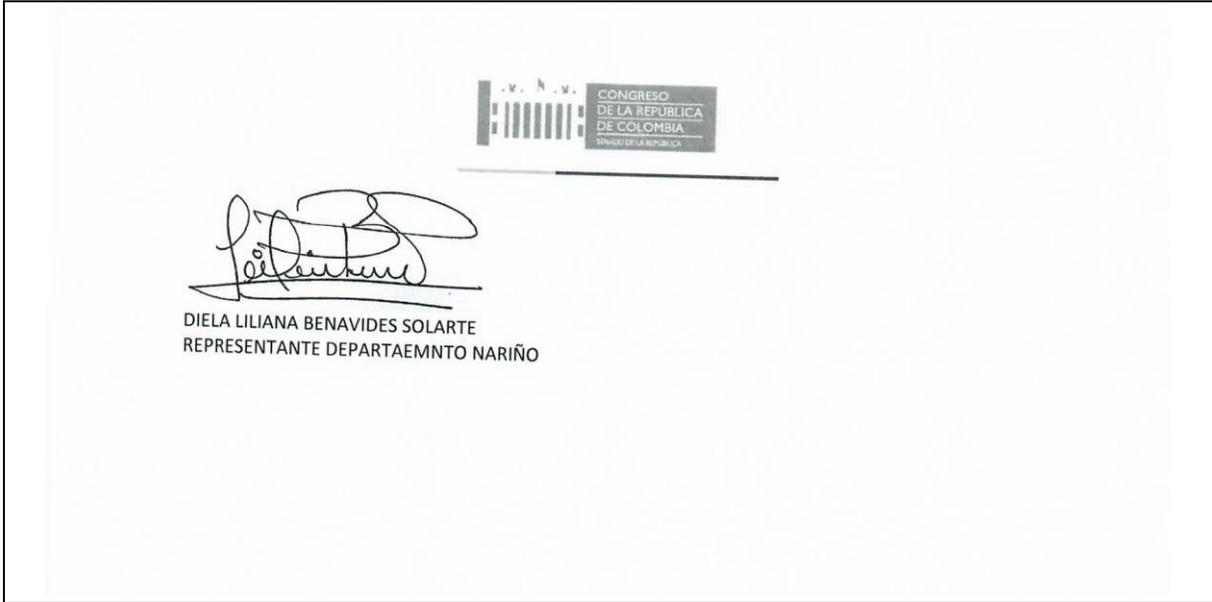
En caso de que por efecto de la actualización de los cálculos actuariales de las entidades territoriales resulten giros superiores al pasivo pensional, estos serán girados en la misma vigencia fiscal a la Entidad Territorial por parte del Fomag.

El Fomag informará de estas operaciones a las entidades territoriales para su correspondiente registro presupuestal y contabilización.

  
**EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA**  
Honorable Senador de la República

  
**ARMANDO ANTONIO ZABARAÍN D'ARCE**  
Honorable Representante a la Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	10 de 25



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	11 de 25



### PROPOSICIÓN

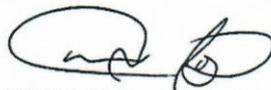
**Adiciónese** un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 158 de 2021 Cámara - No. 096 de 2021 Senado: "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2022", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO.** Los recursos del Sistema General de Participaciones con destino al FONPET utilizados en las anteriores vigencias de manera temporal por el Gobierno nacional para destinarlos a los sectores educación y salud, serán reintegrados a la cuenta del FONPET máximo en el año 2029 de acuerdo con las necesidades de financiación de cada uno de los pasivos pensionales que con cargo a dichos recursos tengan las entidades territoriales.

Sin perjuicio de lo anterior, los recursos a los que se refiere este artículo y, aquellos pendientes de distribuir aportados por la Nación al FONPET incluidos los prestados al FOME en virtud de lo establecido en el Decreto 444 de 2020, deberán ser registrados en las cuentas individuales de las entidades territoriales en la presente vigencia, conforme a la distribución que para el efecto realicen el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda, respectivamente.

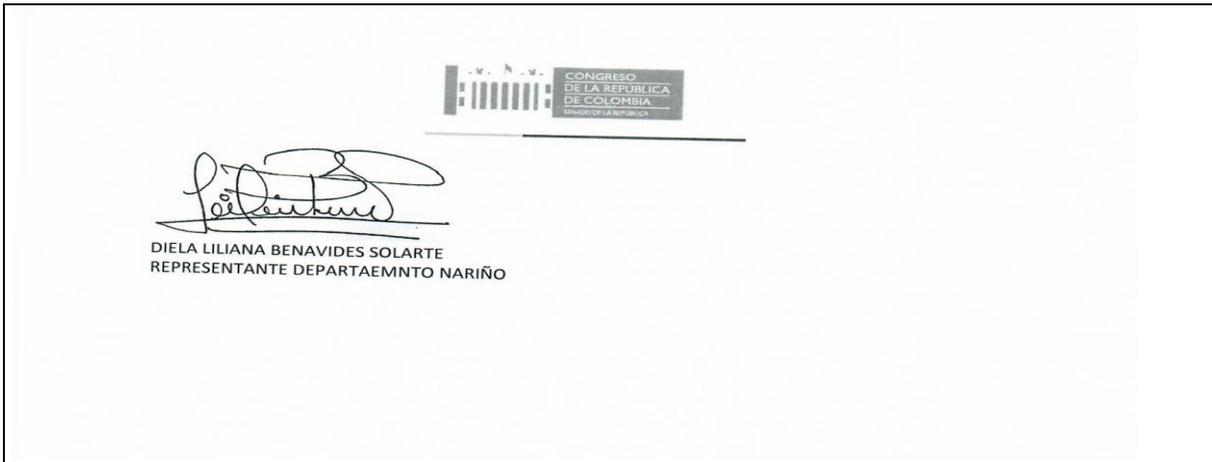


**EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA**  
Honorable Senador de la República



**ARMANDO ANTONIO ZABARAÍN D'ARCE**  
Honorable Representante a la Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	12 de 25	



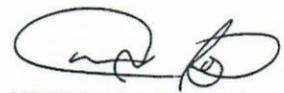
 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	13 de 25	

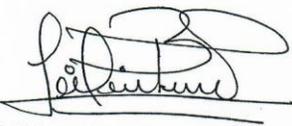


Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá efectuar el giro de los recursos para el pago de la nómina de pensionados dentro de los dos (2) meses siguientes a la **presentación** de la solicitud.

Lo previsto en el presente artículo se efectuará para las entidades territoriales que tengan saldo en cuenta y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 549 de 1999 y, demás normas vigentes. Las entidades territoriales podrán reorientar para la vigencia 2022 las rentas que de acuerdo con lo establecido en la Ley 549 de 1999, constituyen aportes a su cargo al FONPET, para lo cual efectuaran las modificaciones presupuestales a que haya lugar.

  
**EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA**  
 Honorable Senador de la República

  
**ARMANDO ANTONIO ZABARAÍN D'ARCE**  
 Honorable Representante a la Cámara

  
**DIELA LILIANA BENAVIDES SOLARTE**  
 REPRESENTANTE DEPARTAMENTO NARIÑO

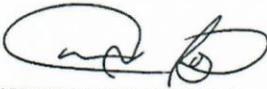
 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	14 de 25

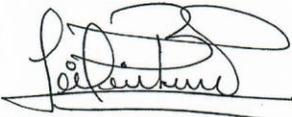


Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá efectuar el giro de los recursos para el pago de la nómina de pensionados dentro de los dos (2) meses siguientes a la **presentación** de la solicitud.

Lo previsto en el presente artículo se efectuará para las entidades territoriales que tengan saldo en cuenta y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 549 de 1999 y, demás normas vigentes. Las entidades territoriales podrán reorientar para la vigencia 2022 las rentas que de acuerdo con lo establecido en la Ley 549 de 1999, constituyen aportes a su cargo al FONPET, para lo cual efectuaran las modificaciones presupuestales a que haya lugar.

  
**EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA**  
 Honorable Senador de la República

  
**ARMANDO ANTONIO ZABARAÍN D'ARCE**  
 Honorable Representante a la Cámara

  
**DIELA LILIANA BENAVIDES SOLARTE**  
 REPRESENTANTE DEPARTAMENTO NARIÑO

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	15 de 25



casos la devolución de los recursos se lleve a cabo en la misma vigencia y no en la subsiguiente como fue redactada en el proyecto.

### PROPOSICIÓN

**Modifíquese** el artículo 41 del Proyecto de Ley No. 158 de 2021 Cámara - No. 096 de 2021 Senado: "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2022", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 41.** El retiro de recursos de las cuentas de las entidades territoriales en el FONPET para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales y cuotas partes pensionales, se efectuará de conformidad con la normativa vigente, sin que la entidad territorial requiera acreditar previamente la incorporación en su presupuesto. Durante la vigencia fiscal tales entidades territoriales deberán realizar la incorporación presupuestal y el registro contable de los pagos que por estos conceptos sean realizados por el FONPET.

Para el caso de mesadas pensionales, por solicitud de las entidades territoriales, el FONPET girará recursos para el pago de la nómina de pensionados de la administración central territorial, **por el 100% del valor apropiado en su presupuesto para el pago de mesadas pensionales por parte de las entidades territoriales durante la vigencia 2022, sin que para ello sea requerida validación previa por parte de pasivocol.**

**Las entidades que hayan financiado con recursos propios parte de las obligaciones de nómina de pensionados tanto de las vigencias anteriores como de la vigencia corriente, podrán utilizar como recursos de libre destinación, los recursos recibidos del FONPET que queden una vez cubiertas las obligaciones de nómina de pensionados de la vigencia.**

Las entidades territoriales podrán solicitar los recursos para el pago de la nómina de pensionados de la administración central territorial desde el mes de **enero** de 2022. El

( 4 )

4

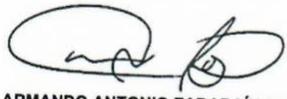
 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	16 de 25	

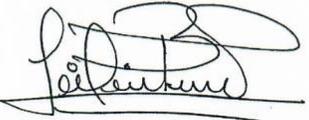


Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá efectuar el giro de los recursos para el pago de la nómina de pensionados dentro de los dos (2) meses siguientes a la **presentación** de la solicitud.

Lo previsto en el presente artículo se efectuará para las entidades territoriales que tengan saldo en cuenta y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 549 de 1999 y, demás normas vigentes. Las entidades territoriales podrán reorientar para la vigencia 2022 las rentas que de acuerdo con lo establecido en la Ley 549 de 1999, constituyen aportes a su cargo al FONPET, para lo cual efectuaran las modificaciones presupuestales a que haya lugar.

  
**EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA**  
Honorable Senador de la República

  
**ARMANDO ANTONIO ZABARAÍN D'ARCE**  
Honorable Representante a la Cámara

  
**DIELA LILIANA BENAVIDES SOLARTE**  
REPRESENTANTE DEPARTAMENTO NARIÑO

PROYECTO DE LEY 158/2021-Cámara 096/2021-Senado 15/10/21  
Numero de Radicado

**"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2022."**

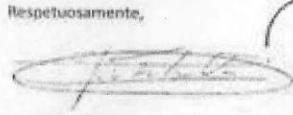
**PROPOSICIÓN:**

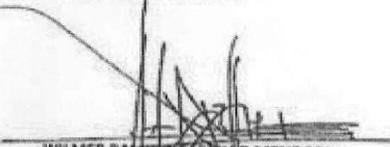
Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley PROYECTO DE LEY 158/2021-C 096/2021-S - "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2022."

**Artículo:** Con el fin de garantizar la fuente de recursos de los subsidios de que tratan los artículos 164 de la Ley 1450 de 2011 y 215 de la Ley 1955 de 2019, para la vigencia 2022, la proporción a cargo del ICBF que complementa el subsidio otorgado será cubierto con cargo a los recursos de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional.

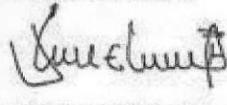
**Justificación:** La citada disposición, permite mantener las actuales condiciones del programa de Subsidio a Exmadres Comunitarias y Exmadres Sustitutas, que no pudieron acceder a una Pensión o BEPS y que prestaron sus servicios al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) por más de 10 años. El citado programa durante el 2020 mejoró en términos de cobertura y valor del subsidio, situación que no se daba desde el año 2013. Adicionalmente, las medidas adoptadas por el Gobierno deben tener carácter progresivo y la actual situación de las finanzas públicas, hacen necesario que se optimice al máximo los recursos de la Nación, resultando pertinente que se siga manteniendo la financiación del programa a través de los recursos provenientes de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional. Es de anotar que esta fuente de financiación fue aprobada en la Ley No. 2063 de 2020, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021", artículo 118. En caso de no aprobarse el artículo propuesto, se generaría un perjuicio en deterioro de los derechos ya reconocidos en aplicación de ley mencionada.

Respetuosamente,

  
**JUAN FELIPE LEMOS URIBE**  
 Senador de la República

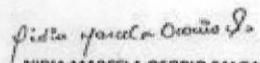
  
**WILMER RAVELLO CARILLO MENDOZA**  
 Representante a la Cámara

  
**JUAN CARLOS RIVERA PEÑA**  
 Representante a la Cámara

  
**JOSÉ ELIECER SALAZAR LÓPEZ**  
 Representante a la Cámara

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

---

  
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
  
**NIDIA MARCELA OSORIO SALGADO**  
 Representante a la Cámara

  
**DIELA LILIANA BENAVIDES SOLARTE**  
 Representante a la Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	18 de 25

4. Relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que le son trasladadas).

Durante el período 2021-2022, se ha dado respuesta oportuna a los derechos de petición allegados a mi despacho, a través del correo electrónico institucional, enviados unos desde Secretaría General de la Cámara de Representante, otros desde la oficina de Atención al Ciudadano de la Cámara y desde la Secretaria de la Comisión Cuarta Constitucional. Varios derechos de petición, por lo general, se han referido a múltiples temas, unos manifestando incumplimientos, otros denuncias, muchos de ellos exponiendo demandas sobre diferentes temas de la realidad nacional y la crisis social del país que han rebasado mi competencia individual como Representante a la Cámara, en el sentido que vinculan a todo el Congreso de la República, sin especificación particular a mi persona. Se enviaron las correspondientes respuestas a los respectivos correos electrónicos.

**PODRA informar acerca de:**

1. Su intervención en toda clase de gestión e intermediación ante los organismos del Estado para la obtención de cualquier tipo de servicios y ayudas en materia de salud, educación, vivienda, obras públicas, agricultura y de ciencia y tecnología, para beneficio de la comunidad colombiana.

Desde mi llegada a la Cámara de Representantes el 20 de julio del 2010, hemos realizado una labor incansable y de compromiso social trabajando conjuntamente con varios alcaldes de *Departamento* de Nariño y con gerentes de hospitales, en función del interés general de gestionar recursos extraordinarios ante las entidades del Gobierno Nacional para inversión social en los municipios de nuestro departamento, en orden a satisfacer las múltiples necesidades que padecen sus comunidades, con la ejecución de obras en materia de infraestructura física y en diferentes proyectos sociales básicos en materia de salud, educación, vivienda orientados a mejorar las condiciones sociales y económicas de sus habitantes, a generar mejoras en la calidad de vida y progreso, especialmente en las comunidades en condiciones de pobreza y situación de vulnerabilidad.

2. Las peticiones a funcionarios de la Rama Ejecutiva para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	19 de 25

Señora Presidenta Dra. **Jennifer Arias Falla**

Permítame dejar la siguiente constancia.

En mi condición de Representante a la Cámara por Nariño, quiero hacer énfasis en esta Plenaria de la crisis migratoria que vive por estos días el Departamento de Nariño a consecuencia del ingreso de más de 600 ciudadanos de nacionalidad haitiana procedentes del país vecino del Ecuador, que buscan llegar a Panamá, concentrándose en las instalaciones del terminal de transportes de Pasto para pedir ayuda de las autoridades y continuar su viaje hasta el Urabá antioqueño. Por esta situación grave el departamento de Nariño podría estar a las puertas de otra crisis migratoria similar o tal vez peor que la que viene enfrentando hace varias semanas el municipio de Necoclí, en el departamento de Antioquia.

Las autoridades de Nariño **de Paz y Derechos Humanos**, no dudan en manifestar que si el Gobierno no les permite a los ciudadanos haitianos el paso hacia Panamá, en Nariño se tendría un gran represamiento de migrantes en la zona de frontera, aún más, el panorama se tornaría más crítico porque, según funcionarios de la Gobernación de Nariño, “no hay control en la frontera”, “los haitianos están transitando por los casi 48 pasos irregulares que existen solo

*Ingrid Urdí*  
10-08-2021  
3:20 PM.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	20 de 25

en el municipio fronterizo de Ipiales". Y algo más grave y delicado, es que de acuerdo con lo que los migrantes han manifestado a las autoridades a su llegada a Pasto, que pagan una especie de 'peaje' a personas que se encuentran a su paso por dichos caminos ilegales y, de no hacerlo, no les permiten continuar su recorrido hasta la ciudad de Pasto, con la expectativa de continuar hasta Panamá.

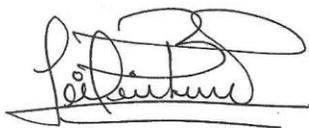
El mayor problema para las autoridades en Nariño es que, la atención a los migrantes se torna ahora muy difícil, porque el Departamento le ha dado albergues y hospitalidad a un sin número de migrantes venezolanos. Toda esta situación de inestabilidad económica y social en Nariño ha llevado a que las cifras de migrantes que tratan de cruzar nuestra frontera se incrementen muchísimo.

Desde esta plenaria de la Cámara de Representantes, hacemos un llamado al Gobierno Nacional y a Migración Colombia que no restrinjan la movilidad a los haitianos en el territorio nacional, para evitar la concentración en Nariño, los haitianos no quieren quedarse en Colombia, sino continuar hasta Panamá. Además, solicitamos a las autoridades competentes y organismos de control para que se encarguen de esta situación y así evitar que esta población haitiana caiga en **redes de trata de personas**.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	21 de 25

El Gobierno Nacional debería establecer un **corredor humanitario temporal** para que estas personas puedan transitar sin problema por nuestro territorio y evitar un problema que puede ser más y es que estas personas al no encontrar mecanismos para viajar decidan quedarse viviendo en el Departamento de Nariño.

Ya es suficiente con la crisis que vive Nariño en los últimos meses con una crisis humanitaria de grandes proporciones, con motivo de los desplazamientos masivos que se registran en la región del Telembí, por los fuertes enfrentamientos entre grupos armados ilegales, “estamos con un panorama muy complejo.



**DIELA LILIANA BENAVIDES SOLARTE**  
REPRESENTANTE DEPARTAMENTO NARIÑO

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	22 de 25



Diela Liliana Benavides Solarte  
Representante a la Cámara por Nariño

**Doctora Jennifer Arias Falla**

Presidenta de la H. Cámara de Representantes

Permitame dejar la siguiente constancia.

En mi condición de Representante a la Cámara me uno desde esta plenaria, a las voces de los nariñenses de hacer propicia la oportunidad para hacerle llegar al señor Presidente Iván Duque y a la Vicepresidente y Ministra de Relaciones Exteriores doctora Martha Lucia Ramírez nuestros más altos agradecimientos por el compromiso de declarar mediante decreto presidencial *Zona Especial de Intervención Fronteriza (ZEIF)* por 90 días calendario, prorrogables excepcionalmente, en los municipios de Pasto, Ipiales, Aldana, Guachucal, Carlosama, Cumbal, Ricaurte, Tumaco y Túquerres del departamento de Nariño fronterizos con la República del Ecuador que se han visto gravemente afectados en su dinámica socioeconómica como consecuencia de la pandemia, del cierre de la frontera desde el mes de marzo de 2020, de la adopción de medidas unilaterales por parte del Ecuador, sumado a ello la crisis migratoria en Nariño por el significativo incremento, desde tiempo atrás, de venezolanos y últimamente de haitianos.

El pasado 24 de agosto de 2021, en reunión entre la Ministra de relaciones exteriores doctora Marta Lucia Ramírez, el Gobernador de Nariño, el Secretario de Gobierno de la ciudad de Ipiales, los *Representantes a la Cámara por el Departamento de Nariño*, la Presidente Ejecutiva de la Cámara de Comercio de Ipiales y representantes de los gremios del sector privado de la frontera colombo ecuatoriana con miras a intercambiar soluciones a la brecha socioeconómica existente en los territorios de

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	23 de 25

frontera con el Ecuador, los asistentes a la reunión propusimos sobre la necesidad de una intervención urgente del Estado colombiano con medidas tributarias y apoyo al sector privado **a fin de conjurar** la crisis económica, humanitaria y social de esta zona, los procesos de insolvencia, cierre de negocios, despidos laborales en estos municipios de frontera, salvaguardar la viabilidad de las empresas, la generación de empleo, reactividad económica, promover el turismo en la región.

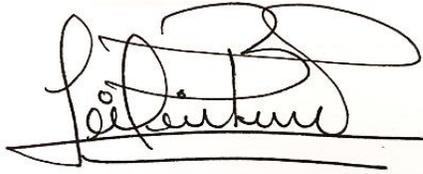
Según un informe de la Cámara de Comercio de Ipiales Nariño de septiembre de 2021 “Coyuntura Económica-cierre de frontera, consecuencias y perspectivas”, las consecuencias del cierre de la frontera con el Ecuador, ha generado en estos municipios impactos económicos negativos: pérdidas de empleos, cierre de empresas, insolvencia del sector transporte, disminución del flujo migratorio por turismo, disminución del tránsito de vehículos de pasajeros perjudicando el intercambio comercial con Ecuador.

Finalmente permítanme señalar que el decreto presidencial por sí solo no es suficiente. La estabilidad social y el crecimiento económico sostenible de esta zona de frontera de Nariño, duramente afectada por la disminución del intercambio comercial con el Ecuador, requiere de la necesidad de medidas complementarias como las previstas en el proyecto *de ley número 377 de 2020 cámara, que crea la Zona Turística, Económica y Social Especial (ZTESE)* de los municipios fronterizos del Departamento de Nariño con el Ecuador, con un régimen especial en materia tributaria y económica para atraer inversión nacional y extranjera y contribuir a la reactivación económica en las poblaciones de frontera, generar empleo y promover el turismo en la región, de iniciativa de la bancada de Congresistas de Nariño que se encuentra para segundo debate de la plenaria de la Cámara

Por último quiero invitarlos honorables representantes a que nos acompañen a los Congresistas de Nariño **voteando positivamente** este proyecto, en beneficio del desarrollo, el bienestar y calidad de vida de las poblaciones fronterizas.

Muchas gracias.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	24 de 25



**DIELA LILIANA BENAVIDES SOLARTE**

**REPRESENTANTE DEPARTAMENTO NARIÑO**

3. Acciones ante el gobierno en orden de satisfacer la necesidad de los habitantes de sus circunscripciones electorales.

En este periodo legislativo 2021-2022 destacamos las varias gestiones que adelantamos ante las diferentes entidades del Gobierno Nacional para buscar soluciones y acciones pertinentes en lo relacionado con la crisis social y económica a consecuencia de la pandemia del Covid-19 en el departamento de Nariño. Se llevaron a cabo reuniones en las que participaron representantes del Gobierno Nacional, Departamental y municipales. De las reuniones se derivaron compromisos y acciones concretas que se implementaron al corto y mediano plazo.

En el 2021-2022, hemos continuado haciendo causa común *con algunos alcaldes del Departamento* de Nariño, y desplegando nuestra voluntad política los hemos apoyado en sus gestiones ante el Gobierno Nacional. Se logró mayores recursos para proyectos de infraestructura: Centros de Integración Ciudadana, vivienda gratuita, adecuación y terminación de coliseos, placas huellas, dotación en equipos para E.S.Es., escenarios culturales y deportivos, vías terciarias para varios municipios de Nariño y recursos para obras de carácter social

4. La participación como directivo de su partido o movimiento político.

Desde los inicios de mi carrera política, me he caracterizado por ser militante activa del Partido Conservador Colombiano. Hemos contribuido a generar espacios para divulgar en nuestra región las ideas, los postulados y programas políticos que promueve el Partido conservador en bien de todos los colombianos.

Con el aval del Partido Conservador, el pueblo nariñense ha depositado su voto de confianza al elegirme como Representante a la Cámara por tres periodos legislativos 2010-2014, 2014-2018, 2018- 2022, y el pasado 13 de marzo de 2022 fui elegida como **Senadora de la República** para el periodo legislativo 2022-2026, con una considerable votación a nivel

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	25 de 25

nacional. A partir del 20 de julio del 2022, desde el Senado de la República como mujer que me consiero demócrata y militante del Partido Conservador Colombiano, seguiremos promoviendo la efectiva democracia participativa y apoyando en la construcción de políticas públicas, dirigidas a la juventud, a la equidad de género, a la no discriminación y el respeto por los derechos de la mujer, a las minorías y a la población vulnerable. Desde que llegue al Congreso de la República por primera vez en el 2010 en mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Nariño, he sido vehemente defensora de la institucionalidad, de la equidad, de la salud de calidad, del sector agrícola, de la prosperidad.

Durante la actual legislatura 2021-2022, por haber obtenido una alta votación en el departamento de Nariño en las elecciones del 11 de marzo en año 2018, con el respaldo de 60.0000 sufragios, me permitió por derecho propio, ser hoy miembro del Directorio Nacional del Partido Conservador Colombiano, hasta la actualidad

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Nariño, hacemos parte de la Bancada del Partido Conservador en el Congreso de la República. Bancada que se caracteriza por la responsabilidad de debatir y aprobar proyectos de ley y actos legislativos, con una clara visión de futuro, con una posición reflexiva, razonada y armónica, buscando soluciones concretas a los complejos problemas estructurales que aquejan al país. Individualmente y en Bancada siempre trabajamos comprometida con los principios y valores del Estado Social de Derecho y un compromiso con la sociedad colombiana, bajo un modelo de desarrollo con equidad y justicia social, con educación de calidad, salud, fortalecimiento del tejido social y empleo digno.